

 ISER	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	F-DE-14 Código
		02 Versión
	RESOLUCIÓN	09/09/2015 Fecha
		1 de 2 Página

RESOLUCIÓN N° 025 DE 2017

(Enero 30)

Por la cual se adopta el Plan de Acción por Procesos del ISER para el año 2017.

EL RECTOR DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

En uso de su facultades legales, en especial las que le confiere el acuerdo No. 010 del 2 de Diciembre de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de dar cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 “Ley Anticorrupción”, la cual reza en su Artículo 74: **“Plan de acción de las entidades públicas.** A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.”

Que, el PLAN DE ACCION, es una herramienta de Programación y Control de la ejecución anual de los Proyectos y actividades que deben llevar a cabo las dependencias para dar cumplimiento a los objetivos de la entidad.

Que las actividades que conforman el Plan de Acción de la vigencia 2017, fueron estudiadas por el Jefe del Departamento de Planeación, atendiendo los Planes de Acción por Procesos.

Que es función de la Rectora del ISER adoptar los Planes y Programas del Instituto para el buen ejercicio administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

 ISER	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	F-DE-14 Código
		01 Versión
	RESOLUCIÓN	15/10/2013 Fecha
		2 de 2 Página

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el documento que contiene el Plan de Acción Vigencia 2017", cuyo documento se anexa a esta Resolución y hace parte integral de la misma.

ARTICULO SEGUNDO: Para el mejor cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Acción, las Dependencias del Instituto con responsabilidad por Áreas o Procesos contribuirán al desarrollo efectivo del mismo promoviendo su trámite y ejecución, evaluando e informando periódicamente los avances del mismo.

ARTICULO TERCERO: Este Plan de Acción estará sujeto a revisión y ajuste, en el evento de surgir modificaciones al Plan de Desarrollo 2015-2020 "Juntos a Crecer" vigente y ajustes pertinentes al consejo de Gobierno 01 de 2017.

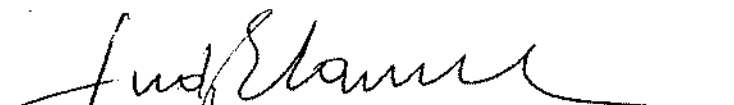
ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

ARTICULO QUINTO: Copias del presente acto administrativo serán enviadas al Personal Directivo, Planeación, Control Interno y demás responsables en el desarrollo del mismo, así mismo se publicará en la Página WEB Institucional

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pamplona, a los treinta (30) días del mes de Enero de 2017.

La Rectora,


LUDY ESPERANZA CARRILLO CANDELO.

Proyectó: Jorge Meuricio Mogollón Pico, Jefe del Departamento de Planeación
 Revisó: Janeth León Terazona, Jefe del Departamento Jurídico.